

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 6 y 8 de noviembre de 1997, a las veintiuna treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 3 de noviembre de 1997.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**23418** RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 1997, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid dictada en el recurso contencioso-administrativo número 84/1995, interpuesto por don Juan Ripoll Pujalte.

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el recurso número 84/1995, interpuesto por don Juan Ripoll Pujalte, contra Resolución de 12 de diciembre de 1994, de la Subdirección General de Personal, dictada por delegación de la Subsecretaría del Departamento, desestimatoria de su petición de asignación de funciones propias de su categoría, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia de 7 de junio de 1997, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Ripoll Pujalte contra la Resolución de la Subdirección General de Personal de la Dirección General de Administración Penitenciaria de fecha 12 de diciembre de 1994, debemos declarar y declaramos no ajustada a Derecho la resolución recurrida, dejándola sin efecto, declarando el derecho del actor a realizar las tareas acordes a su puesto, categoría funcional y Cuerpo y grupo al que pertenece, eximiéndosele de la obligación de desempeñar tareas o servicios auxiliares, mecánicos o de trámite administrativo, absteniéndose la Administración demandada de asignarle dichas tareas. No se hace expresa condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de octubre de 1997.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal de Instituciones Penitenciarias.

**23419** RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 1997, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid dictada en el recurso contencioso-administrativo número 162/1995, interpuesto por don Anselmo García Marcos.

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid el recurso número 162/1995, interpuesto por don Anselmo García Marcos, contra resolución de 8 de noviembre de 1994, del Subdirector general de Personal, dictada por delegación del Subsecretario del Departamento, desestimatoria de su solicitud de que le fueran concedidos los beneficios establecidos en el artículo 33.1 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, y le fuera reconocido el grado personal correspondiente por el desempeño durante dos años continuados del puesto de trabajo de Jefe de Servicios del Establecimiento Penitenciario de Oviedo, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia de 3 de abril de 1997, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que no procede admitir el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Anselmo García Marcos contra la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia e Interior de fecha 8 de noviembre de 1994, que desestimó su petición de aplicación de los beneficios establecidos en el artículo 33.1 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, quedando, por tanto, la pretensión imprejuizada. No procede hacer condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla, en sus propios términos, la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid 15 de octubre de 1997.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal de Instituciones Penitenciarias.

## MINISTERIO DE FOMENTO

**23420** RESOLUCIÓN de 9 de junio de 1997, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al equipo transceptor de datos 2,4 GHZ, marca «Symbol», modelo LA-2400.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación de los equipos de telecomunicación, a que se refiere el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, a instancia de «Symbol Technologies, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Peonías, número 2, en Madrid, código postal 28042,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al equipo transceptor de datos 2,4 GHZ marca «Symbol», modelo LA-2400, a favor de «Symbol Technologies, Sociedad Anónima», calle Peonías, número 2, en Madrid, código postal 28042, documento de identificación A-08435356, con el número 07 97 0168, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

Para la comercialización y puesta en servicio del equipo citado, cada uno de los equipos deberá incorporar la marcación indicada en el certificado de aceptación que se adjunta.

Madrid, 9 de junio de 1997.—El Director general, Valentín Sanz Caja.

### ANEXO

#### Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación para los equipos a que se refiere el artículo 29 de la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones, aprobado por el Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto), se expide, por la Dirección General de Telecomunicaciones, el presente certificado de aceptación a favor de:

Nombre o razón social: «Symbol Technologies, Sociedad Anónima».  
Dirección: Calle Peonías, número 2, en Madrid, código postal 28042.  
Teléfono: (91) 320 39 09, fax: (91) 320 74 12.  
Documento de identificación (CIF/NIF): A-08435356,

y con número 07 97 0168

Para el equipo: Transceptor de datos 2,4 GHZ.  
Fabricado por: «Symbol Technologies Inc.», en Estados Unidos.  
Marca: «Symbol».  
Modelo: LA-2400,

y con certificado de examen de tipo número 022097, acompañado de declaración de conformidad con el tipo realizada por: